



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 49/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2024, ID N° 456.325.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 42/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA FCEA - UNC" con ID N° 456.325.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha sido constituido por Resolución REC-Nro. 050/2024 de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

- 1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). Directora Administrativa FHYCE – UNC.
2. Prof. Mg. Richard Paulín Montaña Pereira (Vice Presidente). Director Administrativo FCEA – UNC.
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). Directora Administrativa FO – UNC.
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). Director Administrativo FCA – UNC.
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). Directora Administrativa FM – UNC
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). Director Administrativo FACET – UNC.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de octubre del 2024, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

Table with 3 columns: EMPRESAS, ÍTEMS COTIZADOS, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Rows include AG REPRESENTACIONES - AMERICO DE JESÚS GARCIA AYALA and GILBERTO JOEL ORTIZ CANO.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de conformidad a lo establecido en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Table with 3 columns: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, AG REPRESENTACIONES, GILBERTO JOEL ORTIZ CANO. Rows list requirements like Formulario de Oferta, Garantía de Mantenimiento, etc.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 49/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2024, ID N° 456.325.**

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1820922	No Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1820922	No Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1820922	No Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1820922	No Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS y/o IRE general.	No Aplica	No Cumple
c) IVA General de los años 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	Cumple	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:		
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	No Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1820922	No Cumple
Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
Autorización del Fabricante	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de los documentos, se ha corroborado que el oferente GILBERTO JOEL ORTIZ CANO, RUC 5449649-7, ha presentado en forma incorrecta la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", atendiendo que dicho documento no se encuentra acompañado con la Certificación de Firma correspondiente; en atención a lo dispuesto en el **inc. m)** del **Art. 2** de la **Resolución DGCP N° 1230/2024** POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RES. DNCP N° 4401/23 "QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22". Asimismo, no ha presentado la "Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta" y la "Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC".

Y considerando, que los citados instrumentos constituyen documentos de **Carácter Sustancial**, conforme se establece en el apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" del **PBC**, en



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 49/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2024, ID N° 456.325.**

concordancia con lo dispuesto en el **Art. 79°** "Documentos Sustanciales" del **Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** al oferente **GILBERTO JOEL ORTIZ CANO. RUC 5449649-7** de la presente licitación, conforme lo estipula el **numeral 2.1.1. del punto 2. Evaluación basada en precio** del **Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que "No hubo observaciones de oferentes" y "No hubo observaciones de terceros" en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio** del **Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y el **Art. 80° del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

El análisis se realiza bajo el "**Método de Evaluación basado únicamente en precio**" y el "**Sistema de Adjudicación por Ítem**"; por consiguiente, y teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúne las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad responsable afectada, ubicando las oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA ÚNICA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
AG REPRESENTACIONES - AMERICO DE JESÚS GARCIA AYALA. RUC 4358797-6.	Empresa con mejor oferta	01, 02, 03 y 04.-

Asimismo, se deja constancia que el comité ha procedido conforme se establece en la **Circular DNCP N° 09/24**, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) constatándose que no se ha emitido ningún certificado de origen y empleo nacional bajo el ID N° 456.325 del presente llamado.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado "**Análisis de precios ofertados**" del **PBC**, concordante con el **numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024**, al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del *veinte y cinco por ciento (25%)* por debajo y *quince por ciento (15%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 49/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2024, ID N° 456.325.**

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de la empresa AG REPRESENTACIONES - AMERICO DE JESÚS GARCIA AYALA. RUC 4358797-6; como la oferta más baja en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC y al y al Decreto N° 2264/24; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	AG REPRESENTACIONES
CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 Y 2023.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la provisión materiales eléctricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021, 2022 y/o 2023 años.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa AG REPRESENTACIONES - AMERICO DE JESÚS GARCIA AYALA. RUC 4358797-6; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del Art. 21° de la Ley 7021/22, con base en la constancia obtenida de la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma AG REPRESENTACIONES, el Sr. Américo De Jesús García Ayala con C. I. N° 4.358.797; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que el mismo no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 49/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2024, ID N° 456.325.

En cuanto a la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA, se ha procedido al análisis del Formulario 501 "Impuesto a la Renta Empresarial Simple Versión 1" correspondiente a los años 2022 y 2023 presentada por la empresa AG REPRESENTACIONES, para la determinación del ratio de Eficiencia establecido para contribuyentes obligados por el "IRE SIMPLE" designado por la DNIT, según evidencia la Constancia de RUC; en donde se ha corroborado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Igualmente, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA establecida en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

- AG REPRESENTACIONES - AMERICO DE JESÚS GARCIA AYALA. RUC 4358797-6:

Table with 7 columns: Ingreso, Año 2023, Ratio, Año 2022, Ratio, Egreso, TOTAL, PROMEDIO. Values include 476.933.409, 1,29, 734.121.978, 1,21, 370.885.989, 2,49, 1,25.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que expresa "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente..."; se concluye que la firma AG REPRESENTACIONES - AMERICO DE JESÚS GARCIA AYALA. RUC 4358797-6; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Art. 55° al 62° del Decreto Reglamentario N° 9823/23; el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción; recomienda ADJUDICAR el presente llamado a la siguiente empresa:

- AG REPRESENTACIONES - AMERICO DE JESÚS GARCIA AYALA. RUC 4358797-6: para los Ítems N° 01, 02, 03 y 04; que asciende a la suma de Gs. 1.352.256 (Son guaraníes: Un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y seis).

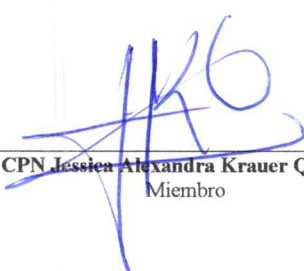
Se hace constar las ausencias de la Lic. María Lourdes Ibáñez Jara, del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañte y del Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 20/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Handwritten signatures in blue ink.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 49/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2024, ID N° 456.325.**

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro



Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro



Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario



Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente